



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE INFORMÁTICA**

La Plata, 6 de Noviembre de 2001

VISTO,

La presentación de la Comisión Asesora de Enseñanza la cual ha analizado las dificultades del sistema actual de vencimiento y prórroga de los Trabajos Prácticos de las asignaturas de las carreras de Informática, dificultades que se pueden sintetizar en:

- Tratamiento diferente del sistema de prórroga por las distintas cátedras, dependiendo la duración de la validez de Trabajos Prácticos de una decisión que puede modificarse año a año.
- Inconveniencia de la fecha actual de vencimiento de los Trabajos Prácticos (1 de Octubre), ya que el alumno difícilmente puede reinsertarse en la asignatura hasta el inicio del ciclo siguiente de dictado

CONSIDERANDO,

Las opiniones de los tres claustros, reflejadas en la Comisión Asesora de enseñanza y en el tratamiento del tema en sucesivas reuniones de HCA

-- El H. Consejo Académico en su reunión de fecha 01/11/2001

**RESUELVE**

**1ero.** Eliminar a partir del año 2002 el sistema de prórroga de validez de Trabajos Prácticos (reválida).-

**2do.** Fijar para los Trabajos Prácticos aprobados de todos los cursos obligatorios de las carreras de grado en Informática que se dicten a partir del año 2002 una validez hasta el 30 de Marzo del 5to. Año contado a partir del de cursada. (curso 2002 vence 30 de Marzo del 2007).-

**3ero.** Fijar a los Trabajos Prácticos aprobados de todos los cursos optativos de las carreras de grado en Informática que se dicten a partir del año 2002 una validez hasta el 30 de Marzo del 4to. Año contado a partir del de cursada (curso 2002 vence 30 de Marzo de 2006)

**4to.** Los Trabajos Prácticos de los cursos 1998 al 2001 que vencían respectivamente el 1 de Octubre del 2002 al 2005 tendrán vencimiento el 30 de Marzo de 2003 al 30 de Marzo del 2006.

**5to.** En el caso especial de los Trabajos Prácticos del año 1997 que vencían en Octubre del 2001, los alumnos podrán optar por:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA  
FACULTAD DE INFORMÁTICA**

**5.1-** Rendir la reválida en Diciembre del 2001 para las asignaturas que ofrezcan tal posibilidad y en caso de aprobar tener validez de trabajos prácticos hasta el 30-3-2003. En caso de desaprobado, deberán recurrir.

**5.2-** Optar por la propuesta anterior, mediante nota formal. En este caso la validez de los trabajos prácticos se extiende hasta el 30-3-2002.

**6to.** A partir de esta modificación del Art. 9 del Reglamento actual de Trabajos Prácticos, cualquier prórroga excepcional de validez de Trabajos Prácticos sólo podrá aprobarse con 2/3 de los votos de los miembros del HCA (8 votos) y ante una presentación por expediente individual del interesado.

Prof. Ing. Armando E. De Giusti  
Decano

Prof. Lic. Patricia Mabel Pesado  
Secretaria Académica

Resolución N° **381/01**